ANEXO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Suba Camina Segura
PROPÓSITO	garantizar el cumplimiento de la legislación colombiana sobre derechos de autor y derechos conexos en eventos que utilizan música grabada.
PROGRAMA	Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.
CÒDIGO DEL PROYECTO	2743
NOMBRE DEL PROYECTO	Suba con Cultura Camina Segura
COMPONENTES	Eventos
META(S) PLAN DE DESARROLLO	50 eventos del sector cultural, artístico y patrimonial
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	Realizar 13 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	NO
VIGENCIA	2026

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *"**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO CON LA SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA ACINPRO, EN SU CALIDAD DE ÚNICA ENTIDAD AUTORIZADA PARA OTORGAR LICENCIAS SOBRE LOS DERECHOS CONEXOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE PERMITIR A LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EL USO LEGÍTIMO DE OBRAS FONOGRÁFICAS, INTERPRETACIONES, EJECUCIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES PERTENECIENTES A SUS AFILIADOS, EN EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUIDOS AQUELLOS ENMARCADOS EN EL** PROYECTO **"SUBA, CON CULTURA CAMINA SEGURA" Y DEMÁS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA GESTIÓN LOCAL"***

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Fondo de Desarrollo Local de Suba formuló el proyecto de inversión 2743, denominado "Suba con Cultura Camina Segura", con el propósito de fortalecer los canales de circulación de la oferta artística y cultural de la localidad, incrementar la producción y el consumo de bienes y servicios culturales, fidelizar públicos y proyectar las redes locales de circulación, con miras a consolidar espacios vivos, participativos y dinámicos en el territorio.

En el marco de su rol como entidad ejecutora de políticas públicas sectoriales a nivel local, y como garante del ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía en Suba, el Fondo de

Desarrollo Local de Suba estableció como una de sus metas para la vigencia 2026 la realización de trece (13) eventos de promoción de actividades culturales. Lo anterior incluye tanto las acciones culturales programadas por la Alcaldía Local de Suba como la totalidad de los eventos que esta requiera desarrollar en cumplimiento de su misionalidad, y que impliquen la reproducción de piezas fonográficas durante su ejecución.

Para el cumplimiento de esta meta, se contempla una programación amplia, incluyente y diversa, orientada a facilitar la circulación del talento artístico local, distrital y nacional, fortalecer las redes culturales del territorio y promover procesos de formación artística que amplíen el acceso y la participación ciudadana en la vida cultural de la localidad.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local "Suba Camina Segura", se desarrollarán las acciones previstas en el marco del proyecto de inversión mencionado, teniendo en cuenta la obligatoriedad del pago por la reproducción de piezas fonográficas en los eventos a realizar, de conformidad con la normatividad vigente en materia de derechos conexos estipulada en la circular 18 del 2012 y que refiere a las orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para el pago de los derechos de

conexos derivados del uso de piezas fonográficas pertenecientes a su repertorio administrado en el desarrollo de muestras y eventos artísticos y culturales programados y efectivamente realizados. Dicho proceso permitirá la adecuada circulación, promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales locales, dirigidas a diversos públicos, contribuyendo a la participación, apropiación social y valoración de las prácticas artísticas y patrimoniales como elementos fundamentales del quehacer cultural y artístico en la localidad de Suba.

El reconocimiento y pago de los derechos conexos de autores, compositores e intérpretes del sector fonográfico resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, dado su papel esencial en la ejecución de los eventos culturales programados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia 2026.

Con la implementación de esta programación cultural, se espera aportar a la sostenibilidad social, económica y artística de la localidad, fortaleciendo los procesos desarrollados con los actores culturales locales, incentivando la generación de ingresos, ampliando la formación de públicos y consolidando un ecosistema artístico y cultural sostenible que reconozca y potencie el talento local.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el tejido cultural local mediante el apoyo a iniciativas ciudadanas que promuevan la creación, circulación y apropiación de eventos y actividades artísticas, culturales y patrimoniales, fomentando la participación de la comunidad, generando oportunidades económicas para los agentes culturales y la comunidad en general.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar eventos de promoción, difusión y circulación artísticos, culturales y patrimoniales.

Contar con la respectiva y necesaria licencia para reproducción de piezas fonográficas.

Garantizar el cumplimiento de la normatividad en el contexto de derechos de reproducción de piezas fonográficas y derechos conexos de las mismas.

2. POBLACIÓN OBJETIVO- COBERTURA

2.1. Enfoque poblacional-diferencial

El enfoque poblacional-diferencial orienta el diseño y ejecución de los procesos de circulación, promoción, difusión y fomento de prácticas artístico-culturales en la localidad de Suba, atendiendo a las particularidades, capacidades y necesidades de sus diversos sectores poblacionales, así como al reconocimiento de sus identidades culturales, territoriales y sociales.

En tal sentido, las acciones previstas se estructuran a partir de un trabajo participativo, concertado y horizontal, que garantice el respeto por las singularidades de cada comunidad, población o grupo etario, promoviendo la inclusión, el acceso equitativo y la apropiación social de los espacios culturales en el territorio.

La implementación de estas acciones responde a dinámicas democráticas y de corresponsabilidad social, en las que se reconoce y valora tanto a los artistas como a los públicos participantes, en coherencia con los principios del enfoque diferencial y los lineamientos sectoriales vigentes.

Este enfoque se fundamenta en los *"Criterios de viabilidad y elegibilidad y enfoque de políticas públicas. Sector cultura, recreación y deporte 2025–2028"*, definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en su calidad de cabeza de sector. Dichos criterios orientan la intervención cultural local para asegurar que los procesos de formación, circulación y participación respondan a realidades diversas, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos culturales de la ciudadanía en la localidad de Suba, además, las acciones y eventos a realizar deben contar con la garantías de los respectivos permisos y licencias para su ejecución, esto en cumplimiento de la normatividad de derechos pago de reproducción de piezas fonográficas y que debe entenderse como un requisito para los eventos que requerían de pistas o piezas musicales.

2.2. Enfoque territorial

El desarrollo de eventos en la localidad de Suba debe contar con estrategias de circulación que respondan a una planificación territorial integral, concertada y diversa. Las acciones deben ejecutarse en territorios previamente identificados por el equipo de cultura del Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), con el propósito de fortalecer la descentralización y el acceso equitativo a la oferta cultural y en general de la Alcaldía Local de Suba.

Las estrategias de programación deben garantizar cobertura e impacto en las Unidades de Planeamiento LOCAL (UPL) que conforman la localidad de Suba, teniendo en cuenta sus

características geográficas, sociales y culturales. Estas acciones deben realizarse en escenarios que cuenten con condiciones técnicas, logísticas y de seguridad adecuadas para la realización de actividades culturales de calidad.

Asimismo, los proyectos deberán ser diseñados, desarrollados e implementados desde la base cultural de la localidad y con participación activa de sus comunidades, reconociendo las dinámicas propias de cada territorio. Se promoverá la vinculación de productores, proveedores locales y redes colaborativas, para el suministro de insumos y servicios necesarios para la ejecución de eventos, priorizando el fortalecimiento de las economías culturales locales.

Este enfoque busca consolidar procesos pertinentes, sostenibles y respetuosos de las identidades territoriales, propiciando un impacto positivo en los diferentes sectores poblacionales de Suba, en concordancia con sus necesidades, trayectorias organizativas y expresiones culturales.

3. LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en la localidad de Suba, garantizando una convocatoria amplia y representativa en sus Unidades de Planeamiento Local (UPL**)**, así como la realización de actividades en puntos estratégicos del territorio, priorizando aquellas zonas que históricamente han tenido menor acceso a procesos de circulación y apropiación cultural.

La ejecución de los distintos componentes deberá cumplir con los requerimientos técnicos, logísticos y de seguridad necesarios para facilitar la participación efectiva de los diferentes sectores poblacionales y garantizar la calidad de los eventos. Asimismo, se buscará optimizar el impacto del proyecto a través de la dinamización de la oferta cultural en sectores aún no atendidos, fortaleciendo la descentralización de la programación y fomentando la apropiación social del arte y la cultura en toda la localidad.

Esta cobertura permitirá un ejercicio más equitativo y participativo de los derechos culturales, favoreciendo la inclusión, el reconocimiento de la diversidad territorial y la consolidación de procesos comunitarios sostenibles.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL PROYECTO

En concordancia con los Criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoque de políticas públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte 2025-2028, definidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), las acciones que se desarrollen en el marco del presente proyecto en la localidad de Suba deberán considerar los siguientes criterios de viabilidad que son emitidos por la SCRD y que hacen referencia a las acciones culturales, artísticas y patrimoniales, que en su opción elegible de gasto nro 1 y que refiere a festivales, muestras, exposiciones, exhibiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, rutas, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimonial, donde se contempla que el concepto de gasto debe estar orientado a:

- Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad, con enfoque territorial y poblacional diferencial.
- Promover la utilización de espacios no convencionales y alternativos para la circulación de las artes y la apropiación cultural por parte de los habitantes de Suba.
- Fomentar espacios de encuentro, diálogo e intercambio de saberes y prácticas culturales

entre los diversos sectores comunitarios, artísticos y patrimoniales del territorio.

- Desarrollar procesos de formación de públicos que fortalezcan la apreciación, participación y valoración de las expresiones artísticas locales.
- Realizar festivales, eventos culturales, ferias entre otros, para la circulación, el disfrute y el reconocimiento de los bienes y manifestaciones del patrimonio material e inmaterial de Suba.
- Diseñar e implementar eventos locales con carácter de festival, que promuevan la participación de artistas en el espacio público, garantizando el cumplimiento de la normativa distrital vigente.
- Apoyar acciones y estrategias de circulación de bienes y servicios culturales, propiciando vínculos entre agentes del sector cultural, ciudadanía y territorio.
- Realizar procesos de apreciación, documentación y valoración de los productos, prácticas y procesos culturales, patrimoniales y artísticos que se desarrollan en los distintos sectores de la localidad.

Estas acciones deberán orientarse al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de los artistas, colectivos y comunidades culturales de Suba, teniendo en cuenta las particularidades del territorio, sus dinámicas comunitarias, y los antecedentes del Distrito Capital en cuanto al reconocimiento del mérito artístico y cultural. En ese sentido, se recomienda establecer categorías de participación que reconozcan la diversidad de manifestaciones y agentes culturales presentes en la localidad.

Para la ejecución del proyecto, se deberán atender los lineamientos emitidos por las autoridades distritales y nacionales relacionados con medidas de bioseguridad, aforos y normativas técnicas vigentes para la realización de actividades públicas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la comunicación pública de fonogramas protegidos genera la obligación de obtener la autorización y realizar el pago de los derechos conexos correspondientes a los intérpretes y productores fonográficos, los cuales son administrados en Colombia por la sociedad de gestión colectiva ACINPRO, conforme a la autorización otorgada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Por tanto, la Alcaldía Local de Suba, en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas con la ciudadanía, deberá gestionar las autorizaciones correspondientes para el uso de obras musicales en espacios públicos, asegurando el cumplimiento normativo en esta materia.

El licenciamiento responde al marco normativo vigente, liderado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, y la Ley 1493 de 2011 (Espectáculos Públicos). Estas normas establecen que toda reproducción pública de obras protegidas requiere autorización expresa de los titulares o sus representantes colectivos —como ACINPRO— y que la omisión de esta obligación puede acarrear sanciones administrativas, medidas correctivas (como suspensión de eventos), multas o restricciones operativas conforme al Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

En coherencia con la Circular Externa No. 05 de la DNDA (2025), las autoridades locales, incluyendo Policía Nacional y entes de control, podrán solicitar el comprobante de pago o certificado de paz y salvo como evidencia del cumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual. Este certificado, una vez otorgado, habilita de manera legal a la Alcaldía de Suba para llevar a cabo las actividades culturales que involucren el uso de repertorios musicales protegidos sin incurrir en infracción alguna.

El licenciamiento con ACINPRO constituye una herramienta de gobernanza cultural que fortalece la institucionalidad del proyecto, blinda jurídicamente la realización de eventos y propicia la valorización del

trabajo autoral como parte esencial de los procesos culturales. La Alcaldía Local de Suba, al asumir esta responsabilidad, no solo garantiza el cumplimiento de la legislación en materia de derechos de autor, sino que se posiciona como actor estratégico que impulsa la cultura desde el reconocimiento, el respeto y el fortalecimiento colectivo del arte y sus creadores.

Finalmente, el presente documento se estructura en cuatro componentes que abordan las características y particularidades de los eventos y procesos culturales a realizar, los cuales serán descritos a continuación.

Eventos artísticos, culturales recreo deportivos y eventos en general para el 2026.

Todos los eventos públicos que desarrollará el Fondo de Desarrollo Local de Suba en la vigencia 2026 incluidos los del programa distrital "Más Cultura Local"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026** a partir de la suscripción, legalización y acta de inicio de este, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (**$50.000.000**)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2743 "Suba con Cultura Camina Segura"

FORMA DE PAGO

Se efectuará dos pagos así:

El pago se realizará contra certificación y verificación de los eventos efectivamente ejecutados y licenciados, así:

- Un primer pago hasta por **$25.000.000**, con corte al 30 de junio de 2026.
- Un segundo y último pago hasta por **$25.000.000**, al finalizar la ejecución contractual, con corte
- máximo al 31 de diciembre de 2026.
- Cada pago estará condicionado a: Relación detallada de eventos realizados; Certificación de licenciamiento expedida por ACINPRO; y Concepto de supervisión favorable.

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Elaboró	Mónica E Esquinas C – Contratista CPS 248/2026	